

RESPUESTA OBSERVACIONES

Que LA FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOCHA OXI, el día 08 de Agosto de 2018 publicó en la página web www.fiduprevisora.com.co para el proceso de Licitación Privada Abierta No. 004, cuyo objeto es “REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA PTAP DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, PARA INCREMENTAR SU CAPACIDAD EN 100 L/S, CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS PROVENIENTES DE LAVADO DE FILTROS”

Que conforme a las fechas del cronograma expuesto, se presentaron observaciones extemporáneas frente a los términos de referencia y sus anexos,; sin embargo, por medio del presente se genera la respuesta sobre las mismas en aras de garantizar la selección objetiva y pluralidad de oferentes.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA: GOMEZ CAJIAO

Observación N. 1

De acuerdo al cronograma, se tiene que la entidad solo prevé 3 días de plazo entre las respuestas a las observaciones y la fecha prevista para la presentación de la oferta, lo cual deja un plazo muy corto para que los posibles oferentes puedan ajustar su propuesta en base a las observaciones realizadas y las respuestas emitidas por la entidad, razón por la cual, solicitamos que se amplíe el cierre del proceso a por lo menos 6 días hábiles, una vez se publiquen las respuestas a observaciones.

Respuesta Fiduprevisora S.A.:

No se acepta la observación en virtud de que los plazos establecidos dentro del cronograma corresponden al periodo exacto con el que se cuenta para el proceso licitatorio.

Observación N. 2

Solicitamos aclarar si existe un valor de factor multiplicador mínimo, pues una de las causales de rechazo tiene que ver con este factor, el cual no se indica en los términos.

Respuesta Fiduprevisora S.A.:

Se aclara que no existe un factor multiplicador mínimo; la causal de rechazo establece expresamente que existe cuando la oferta económica no se encuentra afectada por el factor multiplicador.

Observación N. 3

El numeral 3.2.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO, requiere:

Ahora, el proceso Licitación No. 002 de 2018 cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA PTAP DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, requería lo siguiente:

“Indicadores Financieros

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Liquidez > 1.80

Capital de Trabajo > 6.500.000.000

Endeudamiento < 50%

Razón de cobertura >= 1.5

Rentabilidad Patrimonial >= 5%

Rentabilidad del Activo >= 2%”

En base a lo anteriormente expuesto, solicitamos y la entidad aclare el por qué del cambio tan drástico sobre la capacidad financiera, pues si bien, el único cambio razonable correspondería al capital de trabajo, ya que usualmente esté se cuantifica sobre un porcentaje del presupuesto oficial, valor que hasta la publicación del proceso 004 no se conocía. Ahora, no entendemos por qué los demás indicadores se han duplicado y hasta elevado en 6 veces al valor inicial propuesto, produciendo así, que los oferentes inicialmente interesados en el proceso 002, no cumplan con los requisitos inicialmente expuesto, recalcando a su vez, que de acuerdo al comunicado de terminación anticipada del proceso 002, esté sería sustituido por el presente, en aras de la transparencia de los procesos que adelanta la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos y la entidad mantenga los indicadores inicialmente solicitados, esto, en aras de la intención de la entidad de mantener la pluralidad y transparencia de los procesos que adelanta.

Respuesta Fiduprevisora S.A.:

Es importante aclarar que los indicadores que señala el observante no fueron publicados dentro del proceso preliminar denominado No 002 como lo expresa en su solicitud, sin embargo, una vez revisada su propuesta y se acepta parcialmente la observación y modificará bajo adenda.

Observación N. 4

El numeral 3.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA, dispone:

“ El proponente deberá diligenciar la tabla de personal con los tiempos de dedicación descritos en el Anexo 2.1 de acuerdo con su plan de trabajo”

Una vez revisado el anexo mencionado vemos lo siguiente:

1. Se tiene dos cuadros de dimensionamiento diferentes, por lo cual solicitamos y se nos aclare cuál es el formato que aplica para cumplir lo requerido
2. Los profesionales y/o cargos no concuerdan con los profesionales requeridos
3. Las actividades mencionadas en el PLAN DE INTERVENTORÍA en que documento se encuentran mencionadas y con las especificaciones y alcance correspondiente.

En base a los puntos expuestos, solicitamos de manera atenta y la entidad las aclare, y a su vez, eleve el anexo 2.1 definitivo y a presentar junto con la oferta.

Respuesta Fiduprevisora S.A.:

De acuerdo con lo términos de referencia, el personal solicitado corresponde a enunciado en el numeral 3.3; el Anexo No 2,1 como bien lo establece su nombre, es una guía para la elaboración del plan de cargas.

En el anexo no 2 se encuentra la tabla que debe diligenciar el oferente con relación al plan de trabajo

Observación N. 5

El numeral 4.1 Experiencia Especifica Adicional del Proponente (Máximo 20 Puntos), expone:

“Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

*Experiencia certificada en la cual se demuestre haber realizado actividades de control de ejecución de obra mediante prácticas de QA/QC, control documental, interventoría y acompañamiento en control financiero de proyectos que contemplen construcción de obras civiles que incluyan tanques para manejo de agua (entre 1000 y 1500 M3), optimización o construcción de plantas de tratamiento de agua potable **en los últimos 10 años**. Certificación que debe ser acreditada en máximo dos contratos. (...)*”

Ahora, el proceso Licitación No. 002 de 2018 cuyo objeto es LA CONTRATACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA PTAP DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, requería lo siguiente:

“Experiencia Específica

La siguiente experiencia deberá presentarse incorporada en el RUP, a demostrar por medio de certificación emitida por la entidad y/o acta de liquidación:

- 1. Experiencia certificada en la cual se demuestre haber realizado el diseño de optimización de plantas de tratamiento de agua potable en cinco cascos urbanos en los últimos 10 años. Certificación que debe ser acreditada en máximo dos contratos.*
- 2. Experiencia certificada de un contrato para la gerencia de obra de construcción de obras de servicios donde se incluya al menos una Planta de Tratamiento. Experiencia que puede haberse desarrollado en los últimos 25 años.”*

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera atenta y la entidad aclare el porqué de los cambios de requerimientos de experiencia del proponente, pues como se planteó anteriormente, los posibles oferentes poseían unos planteamientos y requerimientos iniciales que distan enormemente de los actuales, y en los que además, basaron la propuesta elaborada para el proceso 002, pues esta se terminó anormalmente dos días antes de su cierre.

En base a lo expuesto, solicitamos que la entidad se mantenga en lo inicialmente planteado, y requiera la experiencia acorde con el proceso inicial y con el presente, como lo es:

“Experiencia certificada en la cual se demuestre haber realizado actividades de control de ejecución de obra mediante prácticas de control documental (administrativo), interventoría y acompañamiento en control financiero y/o contable de proyectos que contemplen construcción de obras civiles que incluyan tanques para manejo de agua (entre 1000 y 1500 M3), optimización o

construcción de plantas de tratamiento de agua potable en los últimos 25 años. Certificación que debe ser acreditada en máximo dos contratos. (...)

Ahora, esta solicitud nace en virtud de lo planteado anteriormente, y , adicionalmente se debe considerar que la entidad se basará en los requerimientos solicitados por la EAAB, la cual siempre ha requerido en sus procesos de contratación experiencia ejecutada en los últimos 30 años, como se puede corroborar en su página de contratación:<http://www.acueducto.com.co/waspre/SILWeb/publicsil.html>

Resaltamos que los anteriores requerimientos son razonables en la medida que son los inicialmente requeridos por la entidad y en los que se basaron los proponentes para realizar sus propuestas y ofrecimientos, además bajo los cuales los oferentes asistieron a la visita técnica realizada en el mes de julio. Así mismo, hacemos un llamado a la entidad y se mantenga en lo expuesto en el comunicado **Nueva Comunicación: LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 de 2018 – ACOMPAÑAMIENTO - Ampliación Sistema de Acueducto Riohacha O.X.I.**, donde la entidad claramente expresa lo siguiente:

*“Mediante el presente nos permitimos informar que de acuerdo a la Licitación No. 002 de 2018 cuyo objeto es **LA CONTRATACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA PTAP DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA**, la cual fue terminada de manera anticipada a través de comunicado publicado en la página de Fiduprevisora S.A.: <http://www.fiduprevisora.com.co/noticia/Ampliacion-PTAP-municipio-de-Riohacha/486/24> en fecha 01 de agosto de 2018. Se han publicado unos nuevos términos de referencia en la página www.fiduprevisora.com.co en los cuales se establecen todas las condiciones para la presente licitación.*

Es preciso mencionar que se mantendrán las condiciones establecidas en la primera publicación, como también se respetarán las cartas de manifestación de interés así como la asistencia a la visita de obra que se llevó a cabo el día 03 de julio del presente. (...) (Subrayado fuera de texto)

Respuesta Fiduprevisora S.A.:

Se realizó el análisis y se aclara que la experiencia adicional corresponde a los contratos a presentar para obtener puntaje por lo que la experiencia solicitada bajo este punto se mantiene de la siguiente forma:

Experiencia certificada en la cual se demuestre haber realizado actividades de control de ejecución de obra mediante prácticas de QA/QC, control documental, interventoría y acompañamiento en control financiero de proyectos que contemplen construcción de obras civiles que incluyan tanques para manejo de agua (entre 1000 y 1500 M3), optimización o construcción de plantas de tratamiento de agua potable en los últimos 10 años. Certificación que debe ser acreditada en máximo dos contratos.

Ahora bien, teniendo en cuenta su observación es necesario establecer una experiencia mínima habilitante que corresponderá a la inicialmente solicitada cuya aclaración se generará mediante adenda.

**PUBLIQUESE,
13 DE AGOSTO DE 2018**